

EXENTA N° 09/8/ 0283.- /

PUERTO MONTT, 28 de mayo 2026

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, SUBDEPTO ZONA
AEROPORTUARIA SUR, OFICINA BIENESTAR SOCIAL PUERTO MONTT.**

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las facultades que confiere la Ley N°16.752, que “Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil”.
- d) Lo dispuesto en la Ley N°18.712, que “Aprueba el Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas”.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N°661 del 2024.
- f) La Resolución N° 36, del año 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) La Resolución Exenta N°12/3/069, de fecha 12 de marzo de 2025, que derogó Resolución Exenta N°12/3/0527 de fecha 16 de junio de 2009, la Resolución N°12/3/099 de fecha 29 de febrero de 2012, la Resolución Exenta N°12/3/576 de fecha 24 de octubre de 2012, la Resolución Exenta N°12/3/0284, de fecha 28 de agosto de 2019, Resolución Exenta N°12/3/0285, de fecha 28 de agosto de 2019, Resolución Exenta N°12/3/0316, de fecha 13 de septiembre de 2019 y Resolución N°12/3/334 de fecha 01 de octubre de 2019, todas del Departamento Bienestar Social, Delega facultades de Bienestar social.
- h) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

CONSIDERANDO:

- a) Que, ante la necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Oficina Bienestar Social Puerto Montt, de contar con la contratación del servicio de movilización para el personal DGAC del Aeropuerto el Tepual año 2026, se inició el proceso de Solicitud de Cotización mediante Convenio Marco regulada por el pliego de condiciones, identificada con el ID 5802394-2196FPEL, publicada en el Portal mercado Público con fecha 23 de abril de 2026.
- b) Que, con fecha 11 de mayo de 2026, se efectuó la Apertura Electrónica de la referida Propuesta Pública, en donde se aceptó una (01) oferta, según consta en Acta de Apertura emitida por el Portal Mercado Público, la ofertas presentada por el siguiente proponente:

1. PAULA ANDREA MERY NAVIA, R.U.T.: 11.844.234-2.

- c) Que, la Comisión Evaluadora, nominada mediante formulario de requerimiento de compras de fecha 01 de mayo de 2026, procedió a evaluar la cotización presentada, la cual cumple con las exigencias de las bases técnicas, evaluación que consta en Informe de fecha 13 de mayo de 2026, del cual se desprende la siguiente información que refleja el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación:

➤ Evaluación Técnica:

EMPRESA	ANTIGÜEDAD DE LA FLOTA	TIEMPO DE RESPUESTA DE ASISTENCIA EN RUTA	TOTAL
PAULA ANDREA MERY NAVIA	7	20	27

- **ANTIGÜEDAD DE LA FLOTA:** La empresa presenta certificado de inscripción y anotaciones vigente de 5 buses, de los años 2020 (3 buses), 2022 (1 bus) y 2023 (1 bus).
- **TIEMPO DE RESPUESTA DE ASISTENCIA EN RUTA:** La empresa informa tiempo de respuesta de 30 minutos.

➤ Evaluación Económica:

EMPRESA	PRECIO	PUNTAJE (TOTAL)
PAULA ANDREA MERY NAVIA	\$ 70.000.-	50

➤ Evaluación Final:

EMPRESA	TÉCNICO	ECONÓMICO	PUNTAJE
PAULA ANDREA MERY NAVIA	27	50	77

- d) Que, la Comisión Evaluadora propuso la adjudicación de la cotización al oferente: PAULA ANDREA MERY NAVIA, R.U.T.: 11.844.234-2, conforme al puntaje final obtenido en la evaluación de la propuesta **77 puntos**, cumpliendo así con lo requerido en los antecedentes de la licitación, cuya oferta asciende a un total de **\$78.000.000- (Setenta millones de pesos), exento de impuesto**, de acuerdo a bases del proceso.

RESUELVO:

1. Adjudicase la cotización Convenio Marco ID 5802394-2196FPEL, efectuada para el servicio de movilización para el personal DGAC del Aeropuerto el Tepual, por un período de doce (12) meses, a proveedor PAULA ANDREA MERY NAVIA, R.U.T.: 11.844.234-2, por un monto total ascendente a **\$78.000.000- (Setenta millones de pesos), exento de impuesto**, conforme a la evaluación contenida en el Informe elaborado por la Comisión Evaluadora, señalado en el literal c) de los Considerando del presente acto administrativo y según lo detallado en el documento Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente proceso de contratación.
2. Notifíquese al proponente participante en la mencionada propuesta, a través del Portal Mercado Público, el resultado de ésta, una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.
3. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Oficina Logística del Aeropuerto El Tepual.

Anótese y publíquese en el Portal Mercado Público.



[Handwritten signature in blue ink]
JORGE VILLARROEL AGUILA
JEFE OFICINA BIENESTAR SOCIAL PUERTO MONTT
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Z.A.S., OFICINA FINANZAS. (rojeda@dgac.gob.cl)
 - 2.- Z.A.S., AP. EL TEPUAL, OFICINA LOGÍSTICA. (mzavala@dgac.gob.cl)
 - 3.- Z.A.S., SECRETARIA. (mmontiel@dgac.gob.cl)
- JVA/mzp/rmc